



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00183
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARIA ELENA SEGURA CAMPO
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JHON ALEXANDER MONJE CASTILLO (Q.E.P.D.)

Observada la constancia secretarial de fecha 03 de junio de 2021 en donde se indicó que la parte demandante dejó vencer en silencio el término de cinco días para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 24 de mayo de 2021, **SE DISPONE: Rechazarla**.

- En consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, se rechaza la presente demanda.

- De ser solicitado por la parte interesada, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da18d03faa88c2c93162b284d42e9c9a8a910e2fb120b46261207f35109e5f7**

Documento generado en 16/06/2021 09:17:54 AM